

en ausencia o impedimento simultáneo del Presidente y Vicepresidente Regional, deberá ser el Consejero Regional por la provincia de Cajabamba, Ing. Wilson Nicolás Flores Castillo, en su calidad de actual Consejero Delegado, quien asuma el Despacho Presidencial en ausencia o impedimento simultáneo del Presidente y Vicepresidente Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

Primero.- ESTABLECER que deberá ser el Consejero Delegado, Ing. Wilson Nicolás Flores Castillo, quien asuma el Despacho Presidencial en ausencia o impedimento simultáneo del Presidente y Vicepresidente Regional, tal y como lo establece el artículo 12°, numeral 12.2 del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-GR.CAJ-CR.

Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional comunique el presente Acuerdo Regional a todas Gerencias, Direcciones y Áreas administrativas correspondientes del Gobierno Regional Cajamarca para los fines conforme a ley.

Tercero.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario Oficial El Peruano y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

WILSON NICOLÁS FLORES CASTILLO
Consejero Delegado
PDTE. Consejo Regional

461849-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Fijan tasa de interés moratorio aplicable a deudas tributarias en moneda nacional correspondientes a tributos de la Municipalidad que administra o recauda el SAT

ORDENANZA N° 1352

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO
DE LIMA,

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2010, el Dictamen N° 56-2010-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA
QUE FIJA TASA DE INTERÉS MORATORIO APLICABLE
A DEUDAS TRIBUTARIA EN MONEDA NACIONAL
CORRESPONDIENTES A TRIBUTOS
DE LA MUNICIPALIDAD QUE ADMINISTRA
O RECAUDA EL SERVICIO
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-SAT**

Artículo Único.- Fijese en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM)

aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos que administra o cuya recaudación estuviera a cargo del Servicio de Administración Tributaria – SAT.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1ro. de marzo de 2010.

Segunda.- Deróguese la Ordenanza N° 614.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 26 de febrero de 2010

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la Municipalidad Metropolitana
de Lima
Encargado de la Alcaldía

462560-1

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

**Modifican Reglamento de Organización
y Funciones de la Municipalidad de
Jesús María**

ORDENANZA N° 335-MDJM

Jesús María, 24 de febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de la fecha, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado reconoce a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ordenanza N° 281-MDJM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, documento que establece la estructura orgánica de la Municipalidad, buscando este instrumento jurídico establecer un proceso de mejora y adaptación continua, consolidando una Administración Municipal cada vez más eficiente, con la finalidad de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 102-2010/MDJM/GM de fecha 11 de febrero del 2010, recomienda se modifique el Reglamento de Organización y Funciones, a fin de procurar economía y celeridad en la actividad de la notificación de los documentos externos a la Municipalidad;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO
DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA**

Artículo Primero.- INCORPORASE el numeral 53.15 al Artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado